



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO No. 11001-33-35-015-2022-00132-00
DEMANDANTE:	WILLIAM ALFONSO GARZON ORTIZ
DEMANDADO:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD (TRANSITO) DE BOGOTÁ

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, se **ADMITE** la presente **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** instaurada por el señor **WILLIAM ALFONSO GARZON ORTIZ** en nombre propio, contra la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD (TRANSITO) DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, se ordena darle el trámite inmediato y para el efecto, se

DISPONE:

1. **ASUMIR** el conocimiento del presente proceso.
2. **NOTIFICAR** personalmente esta providencia al representante legal de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD (TRANSITO) DE BOGOTÁ** y/o quien haga sus veces.
3. Mediante la notificación de este proveído, infórmese a los interesados, que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.
4. Hágase saber al funcionario demandado, que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00134-00**

ACCIONANTE: ERNESTO MOJICA VIDES

**ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de tutela, instaurada a través de apoderado, por el señor **ERNESTO MOJICA VIDES**, en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, para que se le protejan sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y dignidad humana.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.
6. RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte actora al Doctor **ANTONIO JAVIER AYALA PALACIO** identificado con cédula

de ciudadanía No. 85.152.057 expedida en Santa Marta y T. P. No. 295.548 del C.S de la J.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HElena QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR